

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-0056.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que por auto del 5 de abril de 2022, se indicó que la parte actora había presentado reforma de la demanda, cuando ello no ocurrió.

Sírvase proveer.

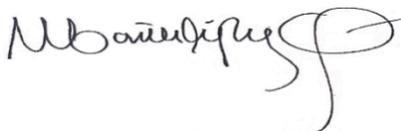
MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 594

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto del 05 de abril de 2022, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOHN JAIRO CASTAÑO CARDONA en contra de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS, en el sentido de indicar que la parte demandante no presentó reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 051 de mayo 04 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA